



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA NACIONAL PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN POR PATENTE Y SU USO COMERCIAL DE ADELANTOS TECNOLÓGICOS EN I+D+i QUE PROMUEVAN LA POTENCIACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR EMPRESARIAL

Que en el marco del convenio 755 de 2020, suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Unión Temporal CREAME- TECNNOVA, conformada por: Créame Incubadora de Empresas de Base Tecnológica y la Corporación TECNNOVA Universidad Empresa Estado, en representación de JOINN – Red Colombiana de OTRI, en adelante “UT CRÉAME-TECNNOVA”, que tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar la protección vía propiedad intelectual y/o la explotación comercial de adelantos tecnológicos en I+D+i, que promuevan el fortalecimiento económico del tejido empresarial”, el 23 de diciembre de 2020 se dio apertura a la “Convocatoria nacional para fomentar la protección por patente y su uso comercial de adelantos tecnológicos en I+D+i que promuevan la potenciación económica del sector empresarial”.

Que el 3 de marzo de 2021 el Comité Técnico del convenio decidió realizar una adenda a la convocatoria, con base en la siguiente justificación:

- La convocatoria tiene como fecha de cierre el 15 de marzo de 2021. No obstante, una vez realizada la revisión del estado de la misma, se observa un bajo número de postulaciones, a la fecha del 3 de marzo de 2021, para las estrategias de potenciación 2, 3 y 4.
- En las diversas capacitaciones y eventos de socialización de la convocatoria, así como a través de correos electrónicos, se ha cuestionado por parte de los posibles interesados, el requerimiento de ir en Alianza, para las estrategias de potenciación 2, 3 y 4 de la convocatoria. Estos cuestionamientos van dirigidos a: la dificultad para algunos actores de generar o de concretar una alianza en poco tiempo; la necesidad de una Alianza, cuando uno de los beneficios de estas estrategias de potenciación es la generación y consolidación de conexiones y alianzas.

Que consecuencia de lo anterior, será necesario realizar la adenda para la modificación del **Dirigido a** para las estrategias de potenciación 2, 3 y 4, y por ende la flexibilización de los **requisitos de la postulación**. Así mismo será necesario **ampliar el tiempo** de la convocatoria. Todo lo anterior, para permitir aumentar el número de postulaciones de la convocatoria y mejorar las condiciones de los participantes.



Que, en virtud de lo anterior, será necesario modificar los numerales **3. DIRIGIDO A**, **6. REQUISITOS (numeral 6.1)**, **13. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (numeral 13.2.2)**, y **14. CRONOGRAMA** de los términos de referencia, para facilitar la inscripción, evaluación y tiempo de convocatoria (**los cambios realizados se resaltarán en negrita y subrayado**):

3. DIRIGIDA A

Personas naturales o jurídicas y actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, domiciliadas en Colombia, que demuestren la obtención de un adelanto tecnológico en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) interesadas en la protección, alistamiento y comercialización de invenciones, de acuerdo a los criterios definidos para cada una de las estrategias de potenciación que se detallan a continuación.

La **Estrategia de Potenciación 1 – PNP** (detallada en el numeral 5. *ALCANCE DE LA CONVOCATORIA*), está dirigida a personas naturales o jurídicas, actuando en nombre propio o en cotitularidad, con una invención que sea objeto de protección vía patente nacional.

Las **Estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 - AAC y 4 - ACC** (detalladas en el numeral 5. *ALCANCE DE LA CONVOCATORIA*), van dirigidas a **personas naturales o jurídicas o** alianzas conformadas por mínimo dos integrantes que pueden ser tanto personas naturales como jurídicas, en donde se especifique claramente el rol de cada uno de los integrantes de la alianza y el tipo de alianza a realizar.

Las siguientes figuras pueden conformar una alianza:

- **Titular(es) de la tecnología**, persona natural y/o jurídica
- **Aliado:** Persona natural o persona jurídica, del sector productivo o con capacidad para explotar comercialmente la tecnología.

Tipos de aliados:

- a) **Aliado Adoptante:** Persona natural o jurídica que adopta, usa o implementa la tecnología objeto de explotación o comercialización.
- b) **Aliado Inversionista:** Persona natural o jurídica que compromete capital para obtener ganancias a partir de la explotación de la tecnología.
- c) **Aliado para el escalamiento:** Persona natural o jurídica que aporta recursos económicos, humanos o técnicos para la maduración o validación técnica o comercial de la tecnología.

En caso de que una invención que requiere protección nacional se presente en alianza a



la **Estrategia de Potenciación 2 - PAAC** y no sea seleccionada en esta estrategia, el equipo evaluador se comunicará con el interlocutor designado por la alianza, si se identifica la viabilidad para ser beneficiaria de la **Estrategia de Potenciación 1 - PNP**, para que el titular de la invención tome la decisión de continuar en la convocatoria en la nueva estrategia, así como si sigue en alianza, de acuerdo con los objetivos de la misma o si aplica como persona natural o jurídica independiente (o en cotitularidad), si así fuera su interés.”

6 REQUISITOS

En este acápite serán descritos los requisitos establecidos tanto para las personas naturales, jurídicas o alianzas, en las diferentes estrategias de potenciación establecidas en los presentes términos de referencia. Las postulaciones que cumplan con estos requisitos serán evaluadas de acuerdo con lo estipulado en el numeral 13. *PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.*

A continuación, encontrarán los requisitos generales que aplican para las cuatro (4) estrategias de potenciación:

6.1. Requisitos Generales para las Estrategias de Potenciación 1- PNP, 2 - PAAC, 3 - AAC y 4 – ACC:

Inscripción de postulación a través del formulario electrónico disponible en el siguiente enlace: www.propiedad-intelectual.co

a) Para personas jurídicas:

1. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, con mínimo seis (6) meses de constitución legal a la fecha de postulación a la presente convocatoria. En el caso que el postulante no cuente con un certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Entidad competente o el documento jurídico con el cual se crea la persona jurídica, con fecha no mayor a cinco (5) meses calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria.
2. Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal o quien haga sus veces (por ambas caras), el cual deberá corresponder con el firmante del Anexo 1. CARTA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.

b) Para personas naturales:

1. Tener domicilio en Colombia a la fecha de postulación en la presente convocatoria. Este requisito se valida a través de la declaración que realiza el



postulante en la CARTA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL suscrita como Anexo 1 a la presente convocatoria.

2. Fotocopia legible del documento de identidad (por ambas caras).

c) Alianzas (para las estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 - AAC y 4 – ACC)

Inscripción de postulación a través del formulario electrónico disponible en el siguiente enlace: www.propiedad-intelectual.co

- 1) Cada una de las personas jurídicas partícipes de la alianza, deberán estar legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, con mínimo seis (6) meses de constitución legal a la fecha de postulación a la presente convocatoria. En el caso que el postulante no cuente con un certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Entidad competente o el documento jurídico con el cual se crea la persona jurídica, con fecha no mayor a cinco (5) meses calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria.
- 2) Las personas jurídicas partícipes de la alianza, deberán allegar una fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal o quien haga sus veces (por ambas caras), el cual deberá corresponder con el firmante en el Anexo 1. CARTA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.
- 3) Las personas naturales partícipes de la alianza deberán tener domicilio en Colombia a la fecha de la postulación en la presente convocatoria. Este requisito se valida a través de la declaración que realiza el postulante en la Anexo 1. CARTA DE AVAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL.
- 4) Las personas naturales partícipes de la alianza deberán allegar fotocopia legible del documento de identidad (por ambas caras).
- 5) Allegar el Modelo de gobernanza de la alianza (Anexo 5) firmado por todos los participantes, considerando lo siguiente:
 - i) Conformar una alianza teniendo en cuenta que las siguientes figuras pueden conformar una alianza,
 - i) Titular de la tecnología, persona natural y/o jurídica
 - ii) Aliado: Persona natural o persona jurídica, del sector productivo o con capacidad para explotar comercialmente la tecnología. **Tipos de aliados:**
 - Aliado Adoptante: Persona natural o jurídica que adopta, usa o implementa la tecnología objeto de explotación o comercialización.
 - Aliado Inversionista: Persona natural o jurídica que compromete capital para obtener ganancias a partir de la explotación de la tecnología.
 - Aliado en escalamiento: Persona natural o jurídica que aporta recursos económicos, humanos o técnicos para la maduración o validación técnica o comercial de la tecnología



- ii) **En caso de presentarse en alianza**, se consideran como integrantes mínimos para conformarla: el Titular de la tecnología y un aliado.
- iii) El Aliado debe ser del sector productivo o que demuestre capacidad de explotar la tecnología o escalarla (con un compromiso de aportar económica o técnicamente en el alistamiento, explotación o gestión de la tecnología).
- iv) El Aliado podrá realizar aporte en efectivo o en especie de acuerdo a los intereses y características de la alianza.

6.2. Requisitos comunes a personas naturales, jurídicas y alianzas:

1. Designar una (1) persona responsable, quien asumirá el rol de interlocutor y/o representación plena para interactuar con la operadora UT CREAME- TECNNOVA. Este interlocutor deberá identificarse en el Anexo 1. Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional de la presente convocatoria y deberá coincidir con aquel interlocutor incluido en el formulario electrónico.
2. Anexo 1. Carta unificada de aval y compromiso institucional o carta de compromiso para personas naturales. Esta carta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el postulante y el aliado (si aplica). En caso de que el postulante sea una persona natural, la carta deberá ser suscrita por la persona natural. En caso de que el postulante sea una persona jurídica, la carta de aval deberá ser firmada por el representante legal o quien tenga la representación plena por parte de este. Para el caso en que la invención se haya realizado en conjunto con otras personas, ya sean naturales y/o jurídicas, los titulares o postulantes, deberán firmar la carta de aval para aplicar a la presente convocatoria, y con esta, autorizar a una persona para que actúe en representación del conjunto de personas. En caso de que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta de aval, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente.
3. Declaración de las partes que desarrollaron la invención, titularidad y licenciamiento de la misma. En caso de que la invención se haya realizado en conjunto con otras personas naturales o jurídicas, el postulante debe contar con autorización de las partes para postularse a esta convocatoria. En este mismo documento se deberá identificar al titular de la invención (Anexo No. 2).

6.3. Requisitos técnicos y comerciales

6.3.1. Requisitos Técnicos



Tener identificado el nivel de desarrollo de la tecnología, clasificándola de acuerdo con el -TRL¹ (Ver Anexo 6.)

6.3.1.1. Requisitos Técnicos Estrategia de Potenciación 1 – PNP

- o **ANEXO No. 4 Información técnica de la invención.** Que contenga mínimo: la definición del problema técnico que resuelve la invención, la descripción de la invención y sus características novedosas, un listado de palabras clave, estado de la técnica asociado a la invención, cualquier divulgación previa realizada por los inventores y/o titulares.

En caso de desarrollos relacionados con tecnologías biológicas, anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del contrato de Acceso a Recursos Genéticos ante el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (si aplica). Ver numeral 12. *CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN*. Así mismo, en caso de desarrollos relacionados con tecnologías que involucren conocimientos tradicionales, anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del contrato de Acceso a conocimientos tradicionales ante el Ministerio del Interior (si aplica). Ver numeral 12. *CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN*.

- o Información de titularidad de la invención. Declaración de las partes que desarrollaron la invención y de titularidad de la misma (Anexo No. 2).
- o Para empresas medianas y grandes, allegar **documento que contenga los resultados de las búsquedas tecnológicas (nacional e internacional)** emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio – **SIC**², con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de la postulación. En este caso, también deberá allegarse la **información técnica** consignada en el formulario de solicitud de búsqueda tecnológica nacional e internacional presentado a la SIC para la realización de la búsqueda tecnológica. El objeto de esta búsqueda deberá coincidir con el objeto de la invención postulada.

6.3.1.2. Requisitos Técnicos Estrategia de Potenciación 2 - PAAC

¹ Adaptado de las definiciones contenidas en el Anexo 1. Technology Readiness level - TRL, según “Technology Readiness level” de la Nasa Elaborado por el Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT donde se define

² Se ha seleccionado como entidad para la realización de la búsqueda tecnológica a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, toda vez que es la Autoridad Nacional Competente en Colombia en materia de propiedad industrial y cuenta con una dependencia específica para la realización de búsquedas, denominada Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial –CIGEPI–. En caso de solicitar la búsqueda tecnológica a la Superintendencia de Industria y Comercio, se debe tener en cuenta que la Entidad atiende estas solicitudes en orden de llegada. Por lo anterior, se recomienda que dicho documento sea solicitado con debida antelación y que esté listo al momento de la postulación a la convocatoria.



a. Si el postulante NO CUENTA con una solicitud de patente nacional concedida o en trámite:

- o **ANEXO No. 4 Información técnica de la invención.** Que contenga mínimo: la definición del problema técnico que resuelve la invención, la descripción de la invención y sus características novedosas, un listado de palabras clave, estado de la técnica asociado a la invención, cualquier divulgación previa realizada por los inventores y/o titulares.

En caso de desarrollos relacionados con tecnologías biológicas, anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del contrato de Acceso a Recursos Genéticos ante el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (si aplica). Ver numeral 12. *CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN*. Así mismo, en caso de desarrollos relacionados con tecnologías que involucran conocimientos tradicionales, anexar contrato o comprobante de inicio de trámite del contrato de Acceso a conocimientos tradicionales ante el Ministerio del Interior (si aplica). Ver numeral 12. *CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN*.

- o Información de titularidad de la invención. Declaración de las partes que desarrollaron la invención y de titularidad de la misma (Anexo No. 2). Realizar la elección preliminar de oficinas designadas (nacionales o regionales) para futura entrada a fase nacional (indique mínimo dos) y justificación del por qué de la elección.
- o Para una empresa mediana o grande, allegar **documento que contenga los resultados de las búsquedas tecnológicas (nacional e internacional)** emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC³, con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de la postulación. En este caso, también deberá allegarse la **información técnica** consignada en el formulario de solicitud de búsqueda tecnológica nacional e internacional presentado a la SIC para la realización de la búsqueda tecnológica. El objeto de esta búsqueda deberá coincidir con el objeto de la invención postulada.
- o Para **las** personas naturales, empresas pequeñas, instituciones de educación superior, centros de investigación y desarrollo tecnológico, allegar **documento que contenga los resultados de las búsquedas tecnológicas** (nacional e

³ Se ha seleccionado como entidad para la realización de la búsqueda tecnológica a la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, toda vez que es la Autoridad Nacional Competente en Colombia en materia de propiedad industrial y cuenta con una dependencia específica para la realización de búsquedas, denominada Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial –CIGEPI–. En caso de solicitar la búsqueda tecnológica a la Superintendencia de Industria y Comercio, se debe tener en cuenta que la Entidad atiende estas solicitudes en orden de llegada. Por lo anterior, se recomienda que dicho documento sea solicitado con debida antelación y que esté listo al momento de la postulación a la convocatoria.



internacional), con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de postulación.

- o **El documento debe contener como mínimo** la siguiente información: objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda, fecha de realización de la búsqueda e identificación del responsable (entidad o persona natural) de la realización de la búsqueda.
- b. Si el postulante CUENTA con una solicitud de patente nacional concedida o en trámite:**
- o **Solicitud prioritaria colombiana.** Se deberá allegar un certificado o un reporte generado por la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha no mayor a un (1) mes calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria, en el que se evidencie la información básica de la patente y el estado de la solicitud, cuya fecha de presentación deberá estar dentro de los siete (7) meses previos a la fecha de postulación a la Convocatoria.
 - o Así mismo deberá anexarse una copia de la solicitud tal cual como fue presentada, radicada o concedida y, de ser el caso, las modificaciones realizadas a la solicitud, en el trámite.
 - o **Elección preliminar de oficinas designadas** (nacionales o regionales) **para futura entrada a fase nacional** (indique mínimo dos) y justificación del por qué de la elección.
 - o **Documento que contenga los resultados de las búsquedas tecnológicas** (nacional e internacional), con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de prioridad (si se cuenta con ella), o en caso de no contar con prioridad, seis (6) meses previos a la fecha de postulación.

El documento debe contener como mínimo la siguiente información: objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda, fecha de realización de la búsqueda e identificación del responsable (entidad o persona natural) de la realización de la búsqueda.

- c. Si el postulante CUENTA con una SOLICITUD DE PATENTE EN FASE INTERNACIONAL PCT (en trámite):**



- o **Reporte de la solicitud PCT** en el que conste la fecha de presentación PCT y, de ser el caso, la fecha de prioridad de la solicitud, emitido por la OMPI. Si la solicitud PCT cuenta con una solicitud prioritaria, la fecha de la solicitud PCT no deberá ser mayor a once (11) meses previos a la fecha de la postulación.

En caso de no contar con una solicitud previa a la solicitud PCT (de manera que esta última hace las veces de solicitud prioritaria) la fecha de solicitud internacional PCT no deberá ser mayor a veintitrés (23) meses previos a la fecha de postulación a la presente convocatoria.

También se debe anexar Copia completa de la solicitud PCT tal cual como fue presentada ante la OMPI, incluyendo toda la información técnica de la invención, tal como descripción, reivindicaciones, resumen y figuras (si aplica). En caso de haberse realizado modificaciones en Fase Internacional deberán allegarse adicionalmente dichas modificaciones.

- o **Designación de dos (2) oficinas** (nacionales o regionales, diferentes a la colombiana) **para la entrada a fase nacional** y justificación del porqué de la elección.
- o **Resultado del Examen Preliminar Internacional** (capítulo II) (si aplica).
- o **Informe de Búsqueda Internacional y Opinión escrita** emitido por la Administración encargada de la Búsqueda Internacional - ISA.
- o **En caso de que a la fecha de la postulación a la presente convocatoria el Informe y Opinión escrita no hayan sido emitidos y publicados por la ISA**, deberá allegarse el documento que contenga los resultados de una búsqueda tecnológica preliminar (nacional e internacional), con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de prioridad. En este caso deberá anexarse la información técnica con base en la cual se realizó la solicitud de búsqueda tecnológica.

El documento debe contener como mínimo la siguiente información: Objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda, fecha de realización de la búsqueda e identificación del responsable (entidad o persona natural) de la realización de la búsqueda.

6.3.1.3. Requisitos Técnicos Estrategias de Potenciación 3 – AAC y 4 - ACC



a. Si el postulante SOLO CUENTA con una solicitud de patente nacional concedida o en trámite:

- o **Solicitud prioritaria.** Se deberá allegar un certificado o un reporte generado por la Autoridad Nacional de Registro competente, con fecha no mayor a un (1) mes calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria, en el que se evidencie la información básica de la patente y el estado de la solicitud.
- o Así mismo deberá anexarse una copia de la solicitud tal cual como fue presentada, radicada o concedida y, de ser el caso, las modificaciones realizadas a la solicitud, en el trámite.
- o **Documento que contenga los resultados de las búsquedas tecnológicas** (nacional e internacional), con fecha de emisión no mayor a seis (6) meses previos a la fecha de prioridad.

El documento debe contener como mínimo la siguiente información: objeto técnico de la búsqueda (deberá coincidir con el objeto de la invención postulada), palabras claves -español e inglés- (tenga en cuenta que deberá utilizar también sinónimos), clasificación internacional utilizada para la búsqueda, ecuación de búsqueda, fecha de realización de la búsqueda e identificación del responsable (entidad o persona natural) de la realización de la búsqueda.

b. Si el postulante CUENTA con una SOLICITUD DE PATENTE EN FASE INTERNACIONAL O FASE NACIONAL PCT en trámite o concedida:

- o **Reporte de la solicitud PCT** en el que conste la fecha de presentación PCT y, de ser el caso, la fecha de prioridad de la solicitud, emitido por la OMPI.

También se debe anexar Copia completa de la solicitud PCT tal cual como fue presentada ante la OMPI, incluyendo toda la información técnica de la invención, tal como descripción, reivindicaciones, resumen y figuras (si aplica). En caso de haberse realizado modificaciones en Fase Internacional o ingreso a fases nacionales, deberán allegarse adicionalmente dichas modificaciones.

Si cuenta con la Patente concedida en alguna de las oficinas nacionales por PCT, se deberá allegar copia de la patente tal cual fue concedida con el certificado.

- o **Resultado del Examen Preliminar Internacional** (capítulo II) (si aplica).
- o **Informe de Búsqueda Internacional y Opinión escrita** emitido por la Administración encargada de la Búsqueda Internacional - ISA.



- o **Informe de examen de Fondo** desarrollado en Fases nacionales (Si aplica).

6.3.2. Requisitos Comerciales

Aplica solo para las **Estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 - AAC y 4 - ACC:**

- **Estrategia preliminar de propiedad intelectual:** La cual puede hacer referencia a los protocolos, metas u objetivos a largo plazo, usados para administrar los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior conforme al numeral 10. *CONTENIDO DE POSTULACIÓN* de la presente Convocatoria.
- **Modelo de negocio:** “Un modelo de negocio describe las bases sobre las que una empresa crea, proporciona y capta valor”⁴. Debe incluir los objetivos a alcanzar y las estrategias a utilizar en torno a la invención y la justificación de la oportunidad comercial de la tecnología.
- **Descripción comercial de la tecnología:** Documento con la descripción explícita del producto / procedimiento o servicio y sus componentes detallando la tecnología integrada y desarrollada. Incluir las características técnicas y/o funcionales. La descripción debe permitir apreciar de forma clara la propuesta de valor del producto / procedimiento o servicio, indicando, además, su nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializables. Numeral 10. *CONTENIDO DE POSTULACIÓN*.
- **Alianzas comerciales y cartas de intención de compra de clientes potenciales.** Con estos documentos se espera acreditar la aceptación, por parte del mercado, de la invención. Este requisito no es de carácter obligatorio, pero será tenido en cuenta dentro del criterio de evaluación del potencial y validación de mercado.

MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS:

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, el operador UT CREAME- TECNNOVA comunicará a través del correo electrónico propiedadintelectual@creame.com.co las postulaciones que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- Los postulantes deberán dar respuesta al correo electrónico propiedadintelectual@creame.com.co anexando el o los documento(s) corregido(s)

⁴ Alexander Osterwalter & Yves Pigneur. Generación de modelos de negocio. 2010. España.



dentro de los tres **(3) días hábiles a partir de la recepción del comunicado** de subsanación, en el cual se estipula fecha y hora límite para subsanar.

13. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

13.1 PRODECIMIENTO

Para fines de esta Convocatoria, el procedimiento que se llevará a cabo, para la selección de los beneficiarios, será de la siguiente manera:

a) Presentación de los Postulantes a la Convocatoria

- Inscripción mediante el formulario electrónico.
- Anexar la documentación correspondiente, teniendo en cuenta el tipo de postulante y el tipo de apoyo al que participa.
- El orden de entrada a la convocatoria se dará conforme finalice la carga y envíe todos los documentos que apliquen para la presentación a la Convocatoria.
- Conforme finalice la carga y se envíen todos los documentos que apliquen, el operador UT CREAME - TECNNOVA, empezará a realizar el análisis de la postulación conforme a lo propuesto en el numeral 5. *ALCANCE DE LA CONVOCATORIA*.

b) Análisis de las Postulaciones

I. Revisión de Requisitos (Selección de Postulaciones)

- Conforme finalice la carga y se envíen todos los documentos que apliquen para la presentación a la presente convocatoria, se realizará la revisión de requisitos mínimos.
- En caso de que con la revisión de requisitos mínimos se requiera subsanar algún documento, se envía un comunicado por correo electrónico al correo diligenciado en el formulario de inscripción, solicitando subsanar y definiendo la fecha y hora límite para la subsanación.
- En caso de que, con la revisión de requisitos una propuesta requiera protección nacional, pero no cumpla con los requisitos comerciales, el operador UT CREAME-TECNNOVA, se comunicará con los postulantes para indicar la posibilidad de presentarse a la estrategia de potenciación 1 - PNP.
- Las Postulaciones que cumplan los Requisitos de Presentación, o que hayan hecho uso de la Subsanación de Requisitos y posterior hayan cumplido la Revisión de Requisitos, se someterán a la Evaluación Técnica y Comercial.



II. Evaluación Técnica y Comercial de la Invención

- A las postulaciones que hayan superado la revisión de requisitos, se le realizará una evaluación a la invención, teniendo en cuenta la información suministrada a la presente convocatoria.
- Los criterios de evaluación a tener en cuenta, serán los que se indican en el numeral 13.2. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN*.
- Las postulaciones que superen el puntaje de 70 puntos en la **Estrategia de Potenciación 1 - PNP**, u 80 puntos en las **Estrategias de Potenciación 2 – PAAC, 3 – AAC y 4 - ACC** serán seleccionadas para la fase de diagnóstico.

c) Diagnóstico técnico y comercial de la invención

- A partir de la evaluación técnica y comercial, se determinarán las características de cada una de invenciones seleccionadas identificando así, variables importantes que permitan priorizar el acompañamiento de acuerdo con las necesidades claves tales como: enfoque, debilidades, necesidades, equipo de trabajo, modelo de negocio.
- Este proceso permitirá no solo clasificar las actividades a desarrollar en cada una de las estrategias, sino que también se determinará si las postulaciones que no cumplen en totalidad los requisitos y/o puntuación de la estrategia a la cual fue postulada, se pueden presentar a otra de las estrategias, lo anterior, previa consulta y aprobación con el postulante. La validación para continuar en el proceso, se deberá realizar a través de una carta de solicitud de cambio de estrategia, firmada por el titular de la tecnología o por los integrantes y/o representantes de la Alianza, según sea el caso.

d) Activación de la Estrategia de Potenciación

- Conforme a los resultados de Diagnóstico, se creará el plan de acompañamiento e información del monto a financiar.
- La operadora UT CREAME- TECNNOVA notificará el resultado al postulante para empezar con el proceso de beneficios.

13.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que se presenten dentro de los plazos establecidos para tal fin, y que a su vez cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral 6. *REQUISITOS*, se someterán a un proceso de evaluación⁵ de acuerdo con lo que se indica a continuación.

⁵ La evaluación aquí realizada es preliminar y sólo establece el potencial de novedad de una invención. Esta evaluación no incluye el concepto de nivel inventivo ni aplicación industrial, y no suple ni afecta el examen de



13.2.1 Evaluación: Estrategia de Potenciación 1- PNP

Esta evaluación se enfoca en el análisis de la información técnica consignada en el formulario de postulación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12. *CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN*. Cabe aclarar que la “Asignación del puntaje” es excluyente, de manera que sólo se obtendrá un puntaje por cada uno de los ítems incluidos en la “Descripción del criterio”.

El análisis de la información se realizará atendiendo los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente)	PUNTAJE
1. Divulgaciones previas	Se evalúa si las divulgaciones previas pueden afectar los requisitos de patentabilidad de la invención, considerando el tipo de publicación, la información divulgada y el tiempo previo en el que se divulgó	Las divulgaciones previas no son relevantes, de manera que no pueden incidir negativamente en la novedad de la invención	25
		Las divulgaciones previas son relevantes, de manera que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención	0
2. Estado de la técnica relacionado	Se evalúa si el resultado de una búsqueda tecnológica preliminar o concepto técnico de oficina si puede afectar los requisitos de patentabilidad de la invención.	No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en la novedad de la invención	40
		Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención.	25
		Se encuentran documentos relevantes que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención	0
3. Coherencia entre el problema y la solución técnica propuesta	Se evalúa si la descripción de la invención plantea el problema que se presente resolver y si efectivamente la descripción contiene la solución técnica a dicho problema.	Problema y solución técnica claros y ambos son coherentes entre sí.	35
		Solución técnica clara, pero el problema no es claro	30
		Problema claro, pero solución técnica no es clara	20
		Solución técnica y el problema no son claros, ni son coherentes entre sí.	0

fondo realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio y/o las Autoridades Nacionales de Registro competente, según sea el caso.



CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente)	PUNTAJE
TOTAL			100

13.2.2 Evaluación: Estrategias de Potenciación 2 - PAAC, 3 - AAC y 4- ACC

Esta evaluación se enfoca en el análisis de la información técnica y comercial consignada en el formulario de postulación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12. *CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN*. Cabe aclarar que la “Asignación del puntaje” es excluyente, de manera que sólo se obtendrá un puntaje por cada uno de los ítems incluidos en la “Descripción del criterio”.

El análisis de la información se realizará atendiendo los siguientes criterios:

- En el caso que la postulación no cuente con una solicitud de patente en trámite:

COMPO- NENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (ítems)	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente)	PUNTAJE
TÉCNICO	1. Divulgaciones previas	Se evalúa si las divulgaciones previas pueden afectar los requisitos de patentabilidad de la invención, considerando el tipo de publicación, la información divulgada y el tiempo previo en el que se divulgó	Las divulgaciones previas no son relevantes, de manera que no pueden incidir negativamente en la novedad de la invención	13
			Las divulgaciones previas son relevantes, de manera que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención	0
	2. Estado de la técnica relacionado	Se evalúa si el resultado de una búsqueda tecnológica preliminar o concepto técnico de oficina si puede afectar los requisitos de patentabilidad de la invención.	No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en la novedad de la invención	20
			Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir negativamente en la novedad de la invención.	12
			Se encuentran documentos relevantes que pueden	0
				13
				20



COMPO- NENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		PUNTAJE
		(items)	(excluyente)		
	3. Coherencia entre el problema y la solución técnica propuesta	Se evalúa si la descripción de la invención plantea el problema que se presente resolver y si efectivamente la descripción contiene la solución técnica a dicho problema.	incidir negativamente en la novedad de la invención		17
			Problema y solución técnica claros y ambos son coherentes entre sí.	17	
			Solución técnica clara, pero el problema no es claro	15	
			Problema claro, pero solución técnica no es clara	10	
			Solución técnica y el problema no son claros, ni son coherentes entre sí.	0	
	TOTAL COMPONENTE TÉCNICO				50
	COMERCIAL	4. Modelo de Negocio	Se evalúa si la invención tiene desarrollado un modelo de negocio de cara a brindar soluciones reales de mercado.	El modelo de negocio es consistente y completo	15
El modelo de negocio es completo, pero no consistente				10	
El modelo de negocio no es consistente ni completo				0	
5. Estrategia PI		Se evalúa si la invención cuenta con una estrategia preliminar de Propiedad Intelectual	Existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención	15	15
			Escasa coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención	10	
			No existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención	0	
6. Descripción Comercial		Se evalúa si la invención cuenta con claridad sobre el nivel de	El plan comercial presentado muestra con claridad el nivel de alistamiento	20	20



COMPO- NENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO (items)	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente)	PUNTAJE
		alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable.	El plan comercial es poco consistente de cara a la identificación de tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable de acuerdo a la realidad del mercado.	15
			No cuentan con un plan comercial definido en donde se determine tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable.	0
	TOTAL, COMPONENTE COMERCIAL			
TOTAL, COMPONENTE TECNICO Y COMERCIAL				100
PUNTAJE ADICIONAL – PLAN DE RETRIBUCACIÓN LIBRE Y VOLUNTARIO				10
PUNTAJE ADICIONAL – POSTULACIÓN EN ALIANZA				5

- En el caso que la postulación cuente con una solicitud de patente nacional en trámite o concedida:

COMPO- NENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente)		PUNTAJE
TÉCNICO	1. Estado de la técnica relacionado	Documentos relevantes que puedan incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	30	30
			Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir en los requisitos de patentabilidad	20	
			Se encuentran documentos relevantes que pueden incidir negativamente en los	0	



COMPO- NENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente)	PUNTAJE	
			requisitos de patentabilidad		
	2. Coherencia del problema - invención	Se revisa si la descripción de la invención corresponde al problema técnico que pretende resolver y si efectivamente propone una solución(es) técnica(s) al problema	Solución técnica clara, problema claro y ambos coherentes entre sí	20	20
			Solución técnica clara, pero el problema no es claro	17	
			Problema claro, pero solución técnica no clara	15	
			Solución técnica y problema no claros, ni coherentes entre sí	0	
	TOTAL, COMPONENTE TÉCNICO				50
COMERCIAL	3. Modelo de Negocio	Se evalúa si la invención tiene desarrollado un modelo de negocio de cara a brindar soluciones reales de mercado.	El modelo de negocio es consistente y completo	15	15
			El modelo de negocio es completo, pero no consistente	10	
			El modelo de negocio no es consistente ni completo	0	
	4. Estrategia PI	Se evalúa si la invención cuenca con una estrategia preliminar de Propiedad Intelectual	Existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención	15	15
			Escasa coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención	10	
			No existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención	0	
	5. Descripción Comercial	Se evalúa si la invención cuenta con claridad sobre el nivel de alistamiento de	El plan comercial presentado muestra con claridad el nivel de alistamiento	20	20



COMPO- NENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente)	PUNTAJE	
		cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable.	El plan comercial es poco consistente de cara a la identificación de tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable de acuerdo a la realidad del mercado.	15	
			No cuentan con un plan comercial definido en donde se determine tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable.	0	
	TOTAL, COMPONENTE COMERCIAL				50
TOTAL COMPONENTE TECNICO Y COMERCIAL				100	
PUNTAJE ADICIONAL – PLAN DE RETRIBUCACIÓN LIBRE Y VOLUNTARIO				10	
PUNTAJE ADICIONAL – POSTULACIÓN EN ALIANZA				5	

- En el caso que la postulación cuente con una solicitud de patente internacional vía PCT en trámite o concedida:

COMPO- NENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERI	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente)	PUNTAJE
TÉCNICO	1. Informe de búsqueda internacional y opinión escrita o búsqueda tecnológica (nacional e internacional)	Informe de búsqueda internacional expedido por la Oficina de Administración encargada de la búsqueda internacional – ISA o búsqueda tecnológica (nacional e internacional)	No se encuentran documentos relevantes que puedan incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	50
			Se encuentran documentos cercanos que pueden incidir en los requisitos de patentabilidad	35
			Se encuentran documentos relevantes que pueden incidir negativamente en los requisitos de patentabilidad	0
		TOTAL, COMPONENTE TÉCNICO		



COMPO- NENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERI	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente)	PUNTAJE	
COMERCIAL	2. Modelo de Negocio	Se evalúa si la invención tiene desarrollado un modelo de negocio de cara a brindar soluciones reales de mercado.	El modelo de negocio es consistente y completo	15	15
			El modelo de negocio es completo, pero no consistente	10	
			El modelo de negocio no es consistente ni completo	0	
	3. Estrategia PI	Se evalúa si la invención cuenta con una estrategia preliminar de Propiedad Intelectual	Existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención	15	15
			Escasa coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención	10	
			No existe coherencia entre la estrategia de Propiedad Intelectual, el modelo de negocio y argumentación para el patentamiento de la invención	0	
	5. Descripción Comercial	Se evalúa si la invención cuenta con claridad sobre el nivel de alistamiento de cara a ser ofertadas en mercado o en su defecto, dando cuenta del plan de alistamiento, tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable.	El plan comercial presentado muestra con claridad el nivel de alistamiento	20	20
			El plan comercial es poco consistente de cara a la identificación de tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de productos o servicios comercializable de acuerdo a la realidad del mercado.	15	
			No cuentan con un plan comercial definido en donde se determine tiempo y recursos necesarios para contar con un portafolio real de	0	



COMPO- NENTE	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERI	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE (excluyente)	PUNTAJE
			productos o servicios comercializable.	
	TOTAL, COMPONENTE COMERCIAL			50
TOTAL COMPONENTE TECNICO Y COMERCIAL				100
PUNTAJE ADICIONAL – PLAN DE RETRIBUCIÓN LIBRE Y VOLUNTARIO				10
PUNTAJE ADICIONAL – POSTULACIÓN EN ALIANZA				5

Para efectos de la asignación de puntajes, los evaluadores técnicos definirán en la calificación del proyecto, si otorgan el puntaje adicional a la propuesta presentada. En todo caso el puntaje no podrá ser superior a 100.

Luego de realizar la evaluación, las postulaciones serán consideradas como ELEGIBLES, siempre que la sumatoria de los puntajes resultados de la evaluación de cada criterio, sea igual o superior a ochenta (80) puntos.

En el caso que, una postulación que se presente a la **Estrategia de Potenciación 2 - PAAC**, no cuente con una solicitud de patente colombiana y no sea seleccionada en esta estrategia, podrá aplicar a la **Estrategia de Potenciación 1 - PNP**, en este caso el operador contactará al postulante y validará el interés de este en continuar en el proceso. La validación para continuar en el proceso, se deberá realizar a través de una carta de solicitud de cambio de estrategia, firmada por el titular de la tecnología.

En el caso de, una postulación que se presente a la **Estrategia de Potenciación 2 - PAAC**, que cuente con: i. una solicitud de patente colombiana concedida o en trámite, o, ii. una solicitud de patente internacional PCT en trámite y que no presente alguna información comercial, que no presente la subsanación, automáticamente la postulación queda rechazada.

En el caso de que una postulación que se presente a la **Estrategia de Potenciación 2 - PAAC**, que cuente con: i. una solicitud de patente colombiana concedida o en trámite, o, ii. una solicitud de patente internacional PCT en trámite y que no cumpla con los tiempos máximos para presentarse y obtener el apoyo en la postulación para protección, podrá aplicar a las **Estrategia de Potenciación 3 – AAC o 4 – ACC**, en este caso el operador contactará al postulante y validará el interés de este en continuar en el proceso. La validación para continuar en el proceso, se deberá realizar a través de una carta de solicitud de cambio de estrategia, firmada por el titular de la tecnología o por los integrantes y/o representantes de la Alianza, **según sea el caso.**

13.2.3 RECHAZO DE LAS POSTULACIONES:

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán las postulaciones en las que:



- El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
- No se incluya con la postulación, toda la información o documentación exigida en estos términos de referencia.
- Se incluya información o documentación que no pueda ser verificada.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea o se presenten por algún otro medio diferente al definido en los términos de referencia.
- Cuando por parte de la operadora UT CREAME - TECNNOVA, se indique una apropiada selección de la estrategia más adecuada para la presentación de la postulación (Etapa de Selección de evaluación) y el postulante no esté de acuerdo.

13.2.4 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna postulación.
- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el porcentaje mínimo requerido en el proceso de evaluación.

14. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	23 de diciembre de 2020
Talleres virtuales de promoción y divulgación de la convocatoria	Desde el 12 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021
<u>Cohorte 1 estrategias PAAC, AAC, ACC y PNP</u>	Hasta agotar recursos o 17 de febrero de 2021, lo que primero ocurra.
<u>Cohorte 2 estrategias PAAC, AAC, ACC y PNP</u>	Hasta agotar recursos o 15 de marzo de 2021, lo que primero ocurra.
<u>Cohorte 3 estrategias PAAC, AAC, ACC y PNP</u>	<u>Hasta agotar recursos o 16 de abril de 2021, lo que primero ocurra.</u>
Periodo de subsanación de requisitos	Tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la subsanación de requisitos.
Comunicación de los resultados de la evaluación realizada.	Quince (15) días hábiles contados a partir del envío de la postulación o fecha de subsanación.
Mapeo Inicial de la invención: Priorización de paquetes de	Desde el 18 de enero del 2021 <u>hasta el 16 de mayo del 2021</u>



acompañamiento y diseño del plan de
trabajo

NOTA: Los demás aspectos establecidos de los Términos de Referencia de la “Convocatoria nacional para fomentar la protección por patente y su uso comercial de adelantos tecnológicos en I+D+i que promuevan la potenciación económica del sector empresarial” que no se modifican en la presente adenda, permanecen vigentes.

La presente Adenda No 1. se suscribe en la ciudad de Medellín, el día 5 de marzo de 2021.